Se vió en Cavildo
de 25 de Nov.e de
1760

N. L. 3.

S.r

Fran.co Palazon Piñero Vez.o desta Villa, con el mad.r
Rendim.to: Digo que bien consta à V.S. las perdi-
das tan considerables que é padezido en el abasto
de Azeite de mi cargo en este presente año, y que
aunque hize Instancia p.a que se me aumenta-
se el precio en la Venta de este Genero, no la
pude continuar la dha Instancia, à causa de la
Grave enfermedad que me ocurrio, por lo que
continuo mas y mas dha perdida, en cuios terminos
y quedando p.a cumplir dho abasto el mes de Diz.e
prox.mo en que devere dar dho Azeite à precio de diez
quartos, siendo asi, que aora esta, à ocho, y aun
se pierde en su Venta algunos R.s por arroba, y
que la baxa de quarto que huvo por libra en el mes
de Febrero proximo de la Gracia Boluntaria que
despues del Remate ofrezi por Beneficio del
comun creiendo se huviera mantenido el precio
en las compras, con la equivalencia, à ni perder
ni Ganar, lo que no à subzedido, y en estos
terminos lo hago presente à V.S. para que su
Gran Justificaz.on se digne permitir, que
en dho mes de Diz.e continue la Venta del
dho Genero al precio de los ocho quartos à que
oy esta, p.a que se subsane aunque en cosa
tan leve, parte de los Grandes quebrantos que
é padezido: Favor que espero de la piedad de
V.S. atendiendo a lo Justificado de mi In-
tento, Interin pido a la Divina Mag.d pros-
pere à V.S. en su Mad.r Grandeza &.a
Em.do = Azeite = es = d.ll

Fran.co Palazon
Piñero